



INCOMPETENCIA DE LA INFORMACION
FOLIO DE SOLICITUD 01156619

Municipio de García, Nuevo León, a 04 cuatro de Septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

Que los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal en cumplimiento a lo acordado en la Quinta Sesión Extraordinaria, llevada a cabo en ésta misma fecha, analizó el contenido de la solicitud de información con número de folio 01156619 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y se desprende la Incompetencia del Municipio de García, Nuevo León, para conocer de dicha solicitud, y:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el día 30 treinta de Agosto de 2019 dos mil diecinueve, se presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con número de folio **01156619**, en la que solicitó lo siguiente:

"Necesitamos Padron Vehicular para los datos que necesitamos del area metropolitana de Monterrey

Municipio, Marca, Modelo, Tipo, Año y cantidad de Vehiculos por rubro

*De los Municipios de Monterrey, Guadalupe , San Nicolas, Escobedo, Apodaca, Pesqueria, Santiago y Santa Catarina,
García ,Zuazua, , Allende*

Somos una empresa Llantera que necesitamos información para planeación de ventas"

SEGUNDO: Que la Unidad de Transparencia generó respuesta en el sentido: En tal tenor, se hace de su conocimiento que, de las facultades, competencias y, funciones conferidas al Municipio de García, Nuevo León, no se advierte alguna que lo conmine a generar la información de referencia, en virtud de ello existe una incompetencia por parte de éste Municipio, es por lo que con fundamento en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, hágase del conocimiento del solicitante que su solicitud de acceso a la información en cuestión debe de realizarla a la Dependencia Estatal: Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, por estimar que ésa dependencia es la competente para proporcionar la información que se solicita, conforme a lo establecido por el artículo 2 y relativos de la Ley que crea El Instituto De Control Vehicular Del Estado De Nuevo León. No obstante, se orienta al solicitante de que puede acceder a la liga <http://www.nl.gob.mx/controlvehicular> en la cual se le puede informar sobre su solicitud...

TERCERO: Por lo que reunidos en sesión extraordinaria los integrantes del Comité de Transparencia de García, Nuevo León, analizamos la solicitud recibida y una vez que se hizo el



análisis y deliberaciones correspondientes, se determinó aprobar por unanimidad de votos, la Incompetencia del Municipio de García, Nuevo León, respecto a la información petitionada por el particular a la solicitud:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acta de primera sesión extraordinaria de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal de García, Nuevo León, autorizó la conformación del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que es facultad del Comité de Transparencia, confirmar, modificar o revocar la determinación de la ampliación del plazo de respuesta que emitan los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción II y 161 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se confirma la Incompetencia del Municipio de García, Nuevo León para proporcionar al solicitante la información requerida mediante la solicitud de acceso a la información con número de folio 01156619 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que a consideración de quien acuerda, no existe inconveniente para confirmar la determinación, conforme a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la determinación de la Unidad de Transparencia de García, Nuevo León, y se confirma la Incompetencia del Municipio de García, Nuevo León para proporcionar al solicitante la información requerida mediante la solicitud de acceso a la información con número de folio 01156619

SEGUNDO.- Regístrese la presente resolución.

Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, Presidente Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, Secretaria Técnica del Comité Lic. Ana María Patricia Rosales Robles, Vocales del Comité de Transparencia Lic. Severa Cantú Villarreal y Lic. Luis Villarreal Compean.



Lic. Gustavo Alberto
Guerrero Tamayo
Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Presidente
del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Ana María Patricia
Rosales Robles
Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Secretaria
Técnica del Comité de Transparencia
del Municipio de García, Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal
Secretaria de Participación
Ciudadana y Vocal del Comité de
Transparencia del Municipio de
García, Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean
Consejero Jurídico de la
Administración Pública Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia
del Municipio de García, Nuevo León